



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Ref.: Rad. 110014003010-2018-00810-00

La deudora garantizada allegó un memorial en procura de informar al despacho sobre el acuerdo celebrado en el marco de la negociación de deudas, motivo por el cual solicitó la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa IWQ – 119 (archivo 29 E.D.).

Por lo tanto, del anterior escrito córrase traslado a la entidad solicitante, por el término de cinco (5) días, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Se ordena a la secretaría controlar el anterior término.

Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

CBG

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 76, fecha 1 de agosto de 2022 publicado en el micro sitio web del Juzgado 10º Civil Municipal de Bogotá.

DERLY MABEL PRADA CHILITO
Secretaria

Firmado Por:
Antonio Miguel Morales Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588218b5265dc03650a720b6eb6e0db021bd14d07c1500364a03681a71b3df70**

Documento generado en 29/07/2022 02:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>